



NORMATIVA DE CAMBIO DE GRUPOS EN LOS GRADOS DE MAESTRO

1. Criterios de asignación de grupos de docencia

La asignación de grupo de docencia a los alumnos de los Grados de Maestro se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios.

1.1. Asignación de grupo de docencia a los alumnos de nuevo ingreso

Los alumnos de primer curso podrán elegir grupo en el momento de matricularse hasta completar el número de plazas previstas para cada grupo, siguiendo el orden establecido por la nota de admisión, de modo que primero se cita a los alumnos con superior nota de admisión. La aplicación informática no permite la matrícula antes de la hora de cita. Si un alumno se matricula posteriormente a su hora de cita se atenderá a las disponibilidades de grupo existentes en ese momento.

A los alumnos a tiempo parcial y los que procedan de cupos especiales (discapacitados, deportistas de alto nivel, mayores de 25 años, mayores de 40 años, mayores de 45 años, titulados superiores) se les asignará cita de matrícula antes que al resto de los estudiantes.

Los alumnos matricularán todas las asignaturas en un mismo grupo de docencia.

1.2. Asignación de grupo de docencia a los alumnos que continúan estudios ya iniciados en años anteriores

Los alumnos podrán elegir grupo en el momento de matricularse hasta completar el número de plazas previstas para cada grupo, siguiendo el orden de citación establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

1º Número de créditos superados en los cursos anteriores, hasta la convocatoria del mes de junio.

2º En caso de empate respecto al primer criterio, calificación media de los créditos superados en los cursos anteriores, hasta la convocatoria del mes de junio.

3º En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, letra del primer apellido establecida mediante sorteo.

A los alumnos a tiempo parcial y los que procedan de cupo especiales (discapacitados, deportistas de alto nivel, mayores de 25 años, mayores de 40 años, mayores de 45 años, titulados superiores) se les asignará cita de matrícula antes que al resto de los estudiantes.

La aplicación informática no permite la matrícula antes de la hora de cita. Si un alumno se matricula posteriormente a su hora de cita se atenderá a las disponibilidades de grupo existentes en ese momento.

Los alumnos matricularán todas las asignaturas de un mismo curso en un único grupo de docencia.

2. Motivos para solicitar el cambio de grupo de docencia

La posibilidad de cambio de grupo está subordinada a criterios de ordenación docente y, en todo caso, sólo podrá ser concedida cuando se acredite una incompatibilidad de los horarios del grupo asignado con alguna de las siguientes situaciones:

a) Una relación laboral indefinida o temporal de más de seis meses de duración y de, al menos, seis horas semanales de dedicación. En el caso de alumnos que se matriculen en primer curso, sólo se concederá el cambio de turno si aducen una relación laboral iniciada al menos dos meses antes de la fecha de matrícula.

El alumno deberá acreditar suficientemente esta circunstancia. A tal efecto en el caso de funcionarios deberá aportarse la hoja de servicios y, en el caso de contratados, el contrato de trabajo con indicación de su duración y del horario de la jornada laboral, así como el historial actualizado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

La Facultad podrá revocar el cambio de grupo en el caso de que no se acredite la efectiva subsistencia de la relación laboral si así se requiriese por el centro.

b) Una enfermedad o discapacidad que por sus efectos o el tratamiento que requiere imposibiliten la asistencia al grupo asignado durante la totalidad del curso. Deberá acreditarse mediante certificado médico oficial y presentar certificado expedido por la Seguridad Social o entidad de seguro médico del horario y duración del tratamiento asignado, y la expresa mención de la imposibilidad de prestar la atención médica requerida en otro horario.

c) Atención de personas dependientes a cargo del alumno cuando esta situación reúna los requisitos señalados en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. El alumno deberá presentar certificado oficial que le acredite como cuidador.

d) Cualquier otra causa debidamente justificada que demuestre incompatibilidad de horario con el grupo docencia asignado será estudiada y valorada de manera individualizada y, excepcionalmente, podrá ser resuelta de forma favorable siempre que la ordenación docente lo permita.

3. Procedimiento

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna y una fotocopia de la matrícula. El plazo límite para la presentación de las solicitudes es de cinco días lectivos desde la fecha de formalización de la matrícula, y hasta el primer día hábil de septiembre para los alumnos de nuevo ingreso que se matriculen en julio o agosto.

La resolución de las solicitudes se efectuará, de acuerdo con los períodos temporales de matrícula, en los plazos siguientes:

- a) Alumnos de nuevo ingreso admitidos en la primera fase de preinscripción. Los resultados se harán públicos en los tablones de anuncios de Secretaría y en la página web de la Facultad durante la primera quincena de septiembre.
- b) Resto de alumnos que se matriculan a principio de curso. Los resultados se harán públicos en los tablones de anuncios de Secretaría y en la página web de la Facultad hasta siete días lectivos después de finalizar el período de matrícula. Hasta el momento de la publicación de la resolución el alumno asistirá a clases en el grupo en el que esté matriculado.

Los alumnos dispondrán de tres días lectivos, a partir de la fecha de publicación de los resultados, para presentar reclamaciones dirigidas al Decano de la Facultad.

4. Veracidad de los datos y responsabilidad

La solicitud de cambio de grupo tiene carácter de documento oficial, y la falta de veracidad en los datos que se consignen dará lugar a las responsabilidades previstas en la legislación.